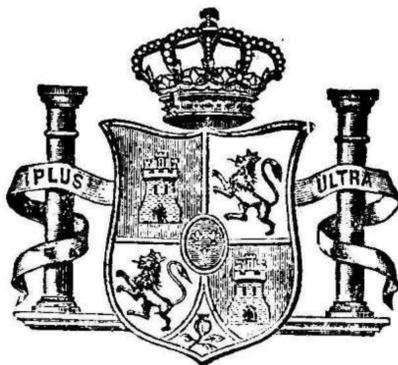


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos y Juzgados.**—1.ª categoría, 80 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

**Juntas administrativas.**—15 pesetas.

**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 2 de Junio.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la

presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de

apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Palencia á 1.º de Junio de 1911.  
—El Jefe de la Sección, José Trujillo.

### Relación que se cita.

Núm.º de orden.	NOMBRES de los deudores ó sus causahabientes.	NOMBRES DE LOS FIADORES.	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES.			CANTIDADES ADEUDADAS.		
			Día.	Mes.	Año.	Principal é intereses. Pesetas Cts.	5 por 100 de recargo. Pesetas Cts.	TOTAL. Pesetas Cts.
1	Mariano Martín.....	Hipotecaria.....	15	Febrero.....	1909	176 14	8 80	184 94
2	Leandro García.....	Severiano Medina..	15	Idem.....	1910	75 75	3 78	79 53
TOTAL.....						251 89	12 58	264 47

### SECCION DE POSITOS.

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Capillas que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 15 al 20 de Mayo último no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargos del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66

#### Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes.

Don José María Alvarez Martín, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de Román Pérez Núñez, natural y vecino de Cervatos de la Cuezza, donde falleció el día treinta y uno de Diciembre último en estado de soltero, hijo de Pedro y Tomasa, ya difuntos, y en cuyo expediente tengo acordado por providencia de hoy llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho que la solicitante su hermana María Mercedes Pérez Núñez, vecina de dicha villa, á fin de que dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se personen en forma ante este Juzgado á deducir la pretensión.

Dado en Carrión de los Condes á

veintinueve de Mayo de mil novecientos once.—José María Alvarez Martín.—P. S. M., Licenciado Heliodoro de Barbáchano.

#### Juzgado municipal de Mazuecos.

Por providencia del Sr. Juez municipal de este pueblo, dictada con fecha de este día, en los autos á instancia de D. Primitivo Armero Alonso, de esta vecindad, contra D. Felipe Blanco Aparicio, que lo es de Gijón, en la provincia de Oviedo, sobre pago de doscientas quince pesetas, se saca á pública subasta por término de veinte días la finca siguiente:

Una casa en el casco y pueblo de Grijota, partido y provincia de Palencia, en la calle del Obispo, número trece; que linda por su derecha de entrada casa de Rufina Miguel, izquierda calle del Obispo y espalda casa de Victoriano García; consta de planta baja y alta, y su medida superficial es de ciento treinta y seis

metros y treinta centímetros, de los que ciento siete pertenecen á lo edificado y veintinueve metros y treinta centímetros al descubierto, y su valor según tasación pericial es el de ochocientos treinta y nueve pesetas.

Cuya finca ha sido embargada como de la propiedad del deudor Don Felipe Blanco Aparicio y se vende para pagar á D. Primitivo Armero Alonso la cantidad indicada y costas causadas, debiendo celebrarse el remate el día veintiseis de Junio próximo á las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de Grijota, bajo las siguientes

#### Advertencias.

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación de la finca.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación.

3.ª Que no han sido presentados los títulos de propiedad y á falta de éstos el rematante deberá suplir su falta utilizando los medios establecidos en la vigente ley Hipotecaria.

Dado en Mazuecos á treinta de Mayo de mil novecientos once.—El Juez municipal, Pedro Rodríguez.—P. S. M., El Secretario, Perfecto Revilla.

#### Ayuntamiento constitucional de Mudá.

El día 26 del actual y hora de las diecinueve próximamente ha sido recogida por el Guarda de campo de esta localidad una vaca de las señas siguientes:

Edad de ocho á nueve años, pelo pardo, corta de cola, con la inicial

F hecha con tijera en el cuarto derecho de atrás, la cuerna española y una horcadilla en cada oreja.

Mudá 28 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Francisco Cuenca.

#### Ayuntamiento constitucional de Ledigos.

Terminados los apéndices al amillaramiento y al Registro fiscal de edificios y solares de este distrito, base de los repartimientos de las respectivas contribuciones para el año de 1912, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha hasta el día 15 del actual, en cumplimiento y á los efectos reglamentarios.

Ledigos 1.º de Junio de 1911.—El Alcalde, Anastasio Herrero.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

### Construcciones civiles.—Mes de Marzo de 1911.

RELACIÓN justificada de los gastos ocasionados en las obras del arreglo de la prisión en las oficinas de la Inspección de Vigilancia.

CONCEPTOS.	IMPORTE. Ptas. Cts.
<b>JORNALES.</b>	
Fernando Morrondo, 7 días, á 3'50 pesetas.....	24 50
Juan Morrondo, 7 días, á 2'50 pesetas.....	17 50
Francisco Alcalde, 7 días, á 2 pesetas.....	14 >
IMPORTAN LOS JORNALES.....	56 >
<b>MATERIALES.</b>	
Maximiano Isasmendi, por una cerradura con cerrojo, 5'50 pesetas; por un candado secreto, 4 pesetas; por sesenta y dos clavos, 0'95 pesetas; por cuatro cristales de 3 <sup>3</sup> / <sub>24</sub> , á 0'30, 1'20 pesetas; por cuatro pernios tapajuntas, á 0'15, 0'60 pesetas; por un paquete de puntas de 19/70, 1'30 pesetas; por una cerradura, 3 pesetas.....	16 55
Valentín Larrén y Hermano, por dos alfangías de 14 × 3 y 1/4 × 4, á 3'50, 7 pesetas; por una ídem de 12 × 2 y 1/2 × 4 y 1/2, 2'50 pesetas; por una ídem de 8 × 2 y 1/2 × 4 y 1/2, 1'50 pesetas.....	11 >
Braulio Inolán, por un carro de arena, 2'50 pesetas.....	2 50
Felipe Gutiérrez por seis cargas de yeso blanco, á 3, 18 pesetas....	18 >
Paulino Aragón, por una reja con peso de 23 kilos para una ventana de los calabozos, 13'80 pesetas.....	13 80
Julian Alonso, por cuarenta y cinco metros de pintura al temple en una habitación y cuarto pequeño, á 0'30, 13'15 pesetas; por ídem seis huecos ídem, 3 pesetas; por pintura del techo y zócalo, 3 pesetas; por trece rollos de papel, á 0'50, 6'50 pesetas; por siete tiras de cenefa, á 0'57, 3'99 pesetas; por colocación de este papel, 3'01 pesetas; por pintura al óleo de la puerta de entrada por fuera, 2 pesetas; por el rótulo y pintura al temple en la pared de entrada á dichos locales, 8 pesetas; por el pintado al óleo de dos bancos, una mesa y un armario, 8 pesetas.....	51 >
Cándido Germán, por doscientos ladrillos huecos, á 3, 6 pesetas.	6 >
IMPORTAN LOS MATERIALES.....	118 85
<b>RESUMEN.</b>	
Importan los jornales.....	56 >
Importan los materiales.....	118 85
IMPORTE TOTAL.....	174 85

Asciende esta relación de gastos justificada á la cantidad de ciento setenta y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos.

Palencia 15 de Abril de 1911.—El oficial albañil, Fernando Morrondo.—V.º B.º—El Arquitecto provincial, Jerónimo Arroyo.

Sesión de 12 de Mayo de 1911.

La Diputación acordó aprobar la cuenta.—El Presidente, Angel Gómez Inganzo.—El Jefe de Secretaría, Domingo Díaz Caneja.

#### Ayuntamiento constitucional de Palencia.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Abril de 1911.

Día 5.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Alonso y con asistencia de catorce Sres. Concejales, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Quedar enterado de una comunicación del Sr. Gobernador civil transcribiendo un acuerdo de la Comisión Provincial, en el que dá gracias por el tomado por este Ayuntamiento referente á la prolongación de tuberías de aguas del abastecimiento público hasta la Cárcel Correccional.

Que el proyecto de lavadero público, que ha sido devuelto aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, pase á la Comisión de Policía urbana y obras para que oyendo al Arquitecto municipal, informe y proponga lo que estime procedente respecto al mismo.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una instancia de D. Florentino Blanco, pretendiendo se conceda depósito doméstico á los efectos del impuesto de consumos para géneros coloniales y frutos del país, á su social Vallejo y Blanco.

Que la de Policía urbana y obras informe en otra de D. Maximiano Isasmendi en la que reclama el reconocimiento y en su día el pago de dos cuentas no satisfechas procedentes del año 1908, y otra de D. Francisco Puertas solicitando el pago de varias cuentas por obras ejecutadas en el cuartel de San Fernando.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Enero último á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Nombrar Portero del Matadero á Prudencio Tejedor.

Adicionar al padrón de vecindad á Pedro Carrillo y familia que así lo solicitan.

Conceder á Cesárea Ruiz, viuda del Barrendero fallecido Julian Santos, la cantidad de 45 pesetas en concepto de paga de tocas.

Quedar enterado de la Real orden de 30 de Marzo último en la que dispone que solamente se abonen al Tesoro público las cantidades que satisfacía el Municipio directamente el año 1901 por el sostenimiento de Escuelas de primera enseñanza, entendiéndose que los aumentos que en lo sucesivo se hagan serán por cuenta del Estado.

Imprimir la contestación que por el Letrado defensor del Ayuntamiento se ha dado á la demanda interpuesta por la Sociedad Gremio y Fabricantes de mantas para dejar sin efecto un acuerdo de esta Corporación respecto de cubrir una zanja

abierta en el camino de servicio público que atraviesa el Prado de la Lana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 12.

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública con diez Sres. Concejales, presididos por el Sr. Alcalde D. Tomás Alonso, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Dióse cuenta de los asuntos pendientes de despacho y la Corporación acordó:

Conceder permiso á D. Pío Domínguez para sustituir por un hueco de puerta el de ventana existente en la fachada de la casa núm. 42 de la calle de San Juan, y á D. Francisco Bleyes la ejecución de varias obras en la fachada de la casa núm. 6 de la calle del Cubo.

Pasar á informe del Arquitecto y Comisión de Policía urbana una instancia de D. Victoriano Martín solicitando licencia para revocar y regularizar huecos en la fachada de la casa núm. 30 de la calle de Mazorqueros.

Que dicha Comisión y el Capellán del Cementerio informen en la instancia de D.ª Avelina Payo Ortega, pidiendo licencia para rodear con barras metálicas una sepultura en el Cementerio general de esta Ciudad.

Conceder á los Sres. Ortega y Suazo los beneficios de que trata el artículo 27 del Reglamento de consumos para el carbón necesario á su fábrica de mantas, y á los Sres. Vallejo y Blanco depósito doméstico para coloniales y frutos del país.

Satisfacer el repartimiento acordado por la Sociedad de socorros mútuos de incendios de casas en Palencia, por lo correspondiente á edificios municipales asegurados en la misma.

Conceder al personal de la Secretaría una gratificación extraordinaria por los trabajos especiales ejecutados con motivo de la formación del Censo de población.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

Día 21.

En segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Alonso y con asistencia de cinco Sres. Concejales, dió principio la ordinaria correspondiente al día 19 con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, el Ayuntamiento acordó:

Aprobar los planos y presupuesto del proyecto de edificio destinado á Parque de desinfección y laboratorio municipal, formados por el Señor Arquitecto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su sanción, sin perjuicio de formular las condiciones económicas para la contratación de tales obras en subasta pública.

Aprobar el presupuesto extraordinario para atender al pago de las obras que han de ejecutarse en la construcción del mencionado edificio, disponiendo permanezca expuesto al público en Secretaría por espacio de quince días para someterle después á la aprobación de la Junta municipal.

Aprobar el proyecto de alcantarillado de la calle de la Virreina, formado por el Arquitecto municipal, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su sanción definitiva, formándose cuando se obtenga por la Comisión correspondiente las condiciones económicas, para que dichas obras sean contratadas en subasta pública.

Conceder permiso á D. Victoriano Martín para revocar la fachada de la casa núm. 30 de la calle de Mazorqueros y regularizar los huecos de la misma, y á D.<sup>a</sup> Avelina Payo para rodear con cadenas sobre pilastras una sepultura del Cementerio general.

Adicionar al padrón de vecindad á D. Antonio de Miguel Salazar y familia que así lo pretenden.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Mayo.

Tomar en consideración una proposición del Sr. Alcalde referente á la cesión al Estado del cuartel de Alfonso XIII, mediante las condiciones que al efecto propone.

Que las sesiones ordinarias de este Ayuntamiento se celebren en lo sucesivo y desde la inmediata, los mismos días en que viene efectuándose, á las once de la mañana, en lugar de las siete de la tarde.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 28.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de seis Sres. Concejales, dió principio la ordinaria correspondiente al día 26 con la lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Dióse cuenta del despacho ordinario y S. E. acordó:

Dar por presentadas las cuentas de gastos é ingresos formadas por el Sr. Depositario municipal, disponiendo pasen al Sr. Regidor Síndico para su censura, antes de someterlas á la aprobación del Ayuntamiento.

Autorizar á D. Nicolás de Lomas para que construya un edificio conforme al plano que acompaña en el ángulo formado por la carretera de Santander y ferrocarril del Norte.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia de D. Cándido Germán Ortiz solicitando autorización para construir un edificio de nueva planta en el solar núm. 1 y 2 de la Avenida del General Amor; otra de D. Hermógenes Sendino para continuar la edificación de la casa situada en el ángulo de la carretera de Astudillo y Avenida de Rive-ra, y otra de D. Hilario Ortega para

construir una acometida á la alcantarilla de la calle Mayor antigua para servicio de la casa núm. 127 de la misma.

Conceder veinte días de licencia para ausentarse de esta Capital al Médico de la Beneficencia municipal D. José Ortega Arroyo, sustituyéndole en su ausencia el Médico auxiliar D. Eugenio Sahagún.

Declarar prófugos á varios mozos de distintos reemplazos por no haberse presentado á los actos á que están obligados, condenándoles al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción á esta Capital.

Aprobar una proposición del Concejil Sr. Tejerina, referente á que sean cerradas y expropiadas las casas situadas en el barrio de San Sebastián en los Extramuros del Mercado.

Hacer constar en actas la gratitud del Ayuntamiento por las deferencias que recibió de la Autoridad militar con motivo de la jura de la bandera por los nuevos reclutas incorporados al Regimiento de Talavera.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

*Día 17 de Mayo.*

S. E. el Ayuntamiento, en sesión de este día acordó aprobar el anterior extracto, disponiendo se remita al Señor Gobernador civil de la provincia para que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, conforme á lo preceptuado en el art. 109 de la ley Municipal.

Palencia 30 de Mayo de 1911.—El Secretario, Nazario Vázquez Rodríguez.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, Tomás Alonso.

#### **Ayuntamiento constitucional de Valdegama.**

*Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el primer trimestre del año de 1911.*

*Día 1.<sup>o</sup> de Enero, extraordinaria.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales, previamente convocados, tuvo lugar la sesión extraordinaria, acordando formar la lista de Compromisarios para la de Senadores, compuesta de los Sres. Concejales y un cuádruplo de mayores contribuyentes, la cual permanecerá expuesta al público hasta el día 20 del actual.

*Día 7.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales dió principio la ordinaria de este día con lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión y quedaron enterados.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual, importante la cantidad de 471 pesetas 71 céntimos.

Se acordó que en el día de mañana tenga lugar el alistamiento de

los mozos para el reemplazo de este año.

*Día 11, extraordinaria.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales previamente citados, y en ella se acordó por unanimidad fijar la esencia de las cuentas municipales correspondientes al año de 1910, tal como en las mismas se propone, ó sea el cargo en la cantidad de 5.620 pesetas 10 céntimos y la data en la suma de 5.143 pesetas 52 céntimos, disponiendo pasen á la Junta municipal para su revisión y censura, exponiéndose al público por término de quince días en la Secretaría municipal, haciéndolo saber al vecindario para que cualquier vecino pueda formular por escrito sus observaciones.

*Día 14.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los Sres. Concejales, dió principio la de este día con lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión y quedaron enterados.

*Día 21.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales dió principio la de este día con lectura de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión y quedaron enterados.

Se acordó formar la lista definitiva de Compromisarios para la de Senadores, en virtud de no haberse presentado reclamación alguna.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el cuarto trimestre del año último, acordando se remita al Sr. Gobernador civil á los efectos prevenidos en el art. 109 de la ley Municipal.

Se acordó señalar en tres Secciones para la designación por sorteo de los Vocales asociados, procediendo á la formación y publicación de las correspondientes listas por el término que señala la ley.

*Día 28.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales dió principio la de este día con lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se procedió al sorteo en virtud de no haberse presentado reclamación alguna contra las listas de los individuos para la renovación de la Junta municipal, dando el resultado siguiente: Primera Sección, D. Julian Mediavilla Rojo y D. Pedro Iglesias Toribio. Segunda, D. Santiago Millán Ruiz y D. Vicente García Barriuso; y de la tercera, D. Andrés Alvarez Alonso, D. Juan Arroyo Ruiz y D. Blas Salazar García, á cuyos Señores se les notificará en forma para que expongan las excusas que creyeren convenientes.

*Día 4 de Febrero.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcal-

de y con asistencia de los Sres. Concejales dió principio la de este día con lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión, quedando enterados.

Se aprobó la distribución de fondos para el actual mes, importante la cantidad de 471 pesetas 71 céntimos.

*Día 11.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales se dió principio á la de este día con lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión, quedando enterados.

*Día 18.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales dió principio la de este día con lectura de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión y quedaron enterados.

Se acordó formar la petición de aprovechamientos forestales para el año forestal de 1911 á 1912.

*Día 25.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales dió principio la de este día con lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión y quedaron enterados.

*Día 4 de Marzo.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales dió principio la de este día con lectura de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión, quedando enterados.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual, importando 471 pesetas 71 céntimos.

Se acordó nombrar tallador á Don Tomás Alvarez Ruiz, Sargento licenciado.

*Día 11.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales dió principio la de este día con lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión y quedaron enterados.

Se acordó que de la cantidad consignada en el capítulo de imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio se satisfaga los viajes hechos y que se hagan tanto á la Capital como á la cabeza del partido.

Presentes los Señores asociados que han de componer la Junta municipal en el año actual, á los cuales ha correspondido por sorteo, se acuerda darles posesión de sus respectivos cargos, haciéndoles ver por el Señor Presidente la misión que están llamados á desempeñar, y terminó rogándoles que para cuando sean nuevamente convocados demuestran la

misma puntualidad que han tenido hoy respondiendo á la primera citación.

*Día 18.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales dió principio la de este día con lectura del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión y quedaron enterados.

*Día 25.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales se dió principio á la de este día con lectura de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión y quedaron enterados.

*Día 30, de la Junta municipal.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y los Señores componentes de la Junta municipal se abrió la sesión extraordinaria, dando lectura por orden del Sr. Presidente del acta de la celebrada por el Ayuntamiento en 11 del actual, en la que acordó dicha Corporación fijar las cuentas comunes de este Municipio correspondientes al año de 1910. Enterados los Señores asociados de dicho acuerdo, así como de la obligación que les impone el párrafo 2.º del art. 161 de la ley Municipal vigente, se acordó nombrar en Comisión á D. Tomás Alvarez Ruiz, D. Félix Millán Alonso y D. Clemente Millán Rojo para que examinen las citadas cuentas, dando orden al Secretario para que les facilite cuantos datos y antecedentes crean necesarios al buen desempeño de su cometido.

*Día 8 de Febrero.*

Bajo la presidencia del Vocal Don Tomás Alvarez Ruiz y asistencia de los demás Señores asociados, se dió lectura al dictamen emitido por la Comisión que fué nombrada en sesión de 30 de Enero último en las cuentas municipales de 1910; puesto á votación quedó aprobado por unanimidad dicho dictamen sin alteración alguna por hallarlo conforme y arreglado á justicia y se acordó que para los efectos prevenidos en el art. 165 de la ley Municipal se remitan las cuentas originales al Sr. Gobernador civil de la provincia juntamente con el expediente de examen y censura de las mismas.

El precedente extracto fué aprobado por la Corporación en sesión de este día, acordando se remita al Señor Gobernador civil á los efectos prevenidos en el art. 109 de la ley Municipal.

Valdegama 8 de Abril de 1911.—Juan Estébanez.—V.º B.º—El Alcalde, Antolín Grigera.

#### **Ayuntamiento constitucional de Pomar.**

Don Eulogio Gómez Rozas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pomar.

Hago saber: Que á los efectos del art. 69 del Reglamento de 23 de Di-

ciembre de 1896 para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 21 de Octubre del mismo año y Reales órdenes de 27 de Junio, 23 de Diciembre y 16 de Agosto de 1907, por el presente se anuncia al público que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo reemplazo de 1912 y necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar la ausencia de ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse á este Ayuntamiento durante el actual mes de Junio, y ello mediante escrito ó comparecencia solicitando se incoe el expediente de ausencia que como requisito previo exigen las citadas disposiciones.

Por último, se advierte á los interesados que de no efectuar la petición en la forma y plazos señalados, se entenderá renuncian al derecho que les asiste y á todos los beneficios que del mismo se derivan.

Pomar 1.º de Junio de 1911.—El Alcalde, Eulogio Gómez.

#### **Ayuntamiento constitucional de Magaz.**

Formados por este Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento y Registro fiscal de edificios, los cuales han de servir de base á los repartos de rústica y urbana que han de formarse para el año 1912, se hallan expuestos al público dichos documentos por término de quince días, seguidos al que el presente aparezca en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y exponga cada cual las reclamaciones que creyeren justas.

Magaz 31 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Isidoro Montes.

#### **Ayuntamiento constitucional de Terradillos.**

Los apéndices de la riqueza rústica y urbana de este distrito y que han de servir de base para los repartimientos del año 1912, se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha hasta el día 15 del mes actual para oír reclamaciones.

Terradillos 1.º de Junio de 1911.—El Alcalde, Jesús González.

#### **Ayuntamiento constitucional de Pomar.**

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días los apéndices al amillaramiento por rústica y de edificios y solares que han de servir de base para la formación de los repartimientos para el próximo año de 1912, para que durante el plazo señalado puedan ser examinados é interponer las reclamaciones que creyeren conducentes.

Pomar 1.º de Junio de 1911.—El Alcalde, Eulogio Gómez.

#### **Ayuntamiento constitucional de Cozuelos de Ojeda.**

Formado el apéndice de la riqueza rústica de 1911, base del repartimiento de la contribución que ha de formarse en el próximo año de 1912, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Cozuelos de Ojeda 31 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Santiago Salvador.

#### **Ayuntamiento constitucional de Villelga.**

Don Pedro Godos Godos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Villelga.

Hago saber: Que confeccionados los apéndices al amillaramiento que habrán de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial y urbana de este distrito para el próximo ejercicio de 1912, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el día de la fecha, en conformidad á lo que establece el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, á los efectos de que los contribuyentes puedan examinarlos y entablar las reclamaciones de agravios que creyeren pertinentes, relativas á las alteraciones acordadas. Por último, se advierte á los contribuyentes que las reclamaciones se admitirán desde el día de hoy al 15 inclusive del actual y que serán declaradas extemporáneas todas aquéllas que se presenten fuera del indicado periodo.

Villelga 1.º de Junio de 1911.—Pedro Godos.—P. S. M., El Secretario, Florencio Garrán.

#### **Ayuntamiento constitucional de La Serna.**

No habiéndose presentado solicitante alguno á la plaza de titular de Medicina de este distrito y que por inutilidad física del que la desempeñaba se halla vacante, se anuncia por segunda vez con el sueldo anual de ciento veinticinco pesetas por la asistencia de tres familias pobres, transeuntes y expósitos que pudiera haber en la localidad, quedando en libertad el agraciado para contratar con los vecinos pudientes, que son noventa aproximadamente, como así también para hacerlo con los pueblos limítrofes.

Los aspirantes á esta plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de treinta días, acompañadas de los documentos de méritos y servicios de los solicitantes.

La Serna 31 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Pedro Muñoz.

#### **Ayuntamiento constitucional de Población de Arroyo.**

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público por término de quince días las cuentas municipales de este Municipio correspondientes al año 1910, á los efectos que se determinan en la vigente ley Municipal.

Población de Arroyo 29 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Victoriano Antolínez.

#### **Ayuntamiento constitucional de Bahillo.**

Confeccionados por la Junta pe-

ricial de este distrito los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústico y urbano, que han de servir de base para la derrama contributiva del año de 1912, quedan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de la Corporación para su examen y reclamaciones procedentes.

Bahillo 31 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Mariano Rodríguez.

#### **Ayuntamiento constitucional de Tabanera de Cerrato.**

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los apéndices al amillaramiento de rústico, pecuario y de edificios y solares de este término municipal, que han de servir de base para la formación de los repartos para el año de 1912, los cuales permanecerán por término de quince días para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Tabanera de Cerrato 1.º de Junio de 1911.—El Alcalde, Genaro Merino.

#### **Ayuntamiento constitucional de Villovieco.**

Terminados los apéndices de rústico, pecuario y urbano de este distrito municipal que han de servir de base para el repartimiento de 1912, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los contribuyentes que lo estimen por conveniente puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndoles que no se admitirá la que se presentare con posterioridad.

Villovieco 1.º de Junio de 1911.—El Alcalde, Heráclio Garrachón.

#### **Ayuntamiento constitucional de Torre de los Molinos.**

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento la cuenta municipal correspondiente al año de 1910 por término de quince días, durante los cuales podrán examinarla cuantos vecinos lo deseen y formular por escrito las reclamaciones que consideren procedentes, transcurridos sin verificarlo serán remitidas al Gobierno de provincia á los efectos prevenidos en la ley Municipal.

Torre de los Molinos 31 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Benigno Lomas.—P. S. M., El Secretario, Nicasio del Río.

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, colonia, pecuaria y urbana de este distrito que han de servir de base para la formación del repartimiento para el año próximo de 1912, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean justas, con la advertencia previa de que una vez que sean éstos transcurridos no se atenderá ninguna por justa y legal que sea.

Torre de los Molinos 31 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Benigno Lomas.—P. S. M., El Secretario, Nicasio del Río.